

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11947 *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 4922-2002, en relación con el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 20 de junio actual, ha acordado tener por desistido al Letrado del Consejo de Gobierno del Principado, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 4922-2002, planteado en relación con el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 15 de octubre de 2002.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11948 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 5053-2006, en relación con la disposición adicional tercera de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de junio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5053-2006, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con la disposición adicional tercera de la Ley del Parlamento de Galicia 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, por posible vulneración del art. 149.1.23 de la Constitución.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11949 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 5937-2006, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de junio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 5937-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Murcia, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por

posible vulneración de los arts. 10, 14 y 24.2 de la Constitución.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11950 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 6035-2006, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de junio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 6035-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9, 10, 14, 17, 24.2 y 25.1 de la Constitución.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

11951 *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 6171-2006, en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de junio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 6171-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Orihuela en relación con el art. 171.4 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 9.3, 14, 17.1 y 25 de la Constitución.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11952 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 93/2006, de 3 de febrero, por el que se regula el sistema de información del Ministerio Fiscal.*

Advertido error en la publicación del Real Decreto 93/2006, de 3 de febrero, por el que se regula el sistema